

El futuro digital  
es de todos

MinTIC

Código TRD: 221

Bogotá D.C.

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad**Referencia:** Respuesta al Radicado MinTIC No. 221009879 del 9 de febrero de 2022 –  
Petición incompleta.Reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante **MinTIC**).La Subdirección de Vigilancia e Inspección del MinTIC (en adelante la **SVI**) da acuse de recibo a la comunicación de la referencia, en la cual manifestó información a cerca de la sociedad **DIGICOMS S.A.S.**, en los siguientes términos:

*“Como ciudadano muy comedidamente me comunico con ustedes con el fin de solicitar información acerca de la empresa DIGICOMS SAS, identificada con NIT 900874481, ubicada en el domicilio VDA SAN RAMON FCA EL CORTIJO en la ciudad de Caparrapí, en cuanto a cumplimiento de requisitos de operación legal, tanto en impuestos, en los pagos de seguridad social y en informes de toda su actividad comercial.”*

Así las cosas, una vez revisado el contenido de su petición, la **SVI** le indica que de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, y en concordancia con lo previsto en los artículos 1 y 2 del Decreto 1064 de 2020, el **MinTIC** tiene como objetivos<sup>1</sup> y funciones, entre otras, la siguiente:

*“11. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme con la ley”.*

Funciones de inspección, vigilancia y control que encuentran su límite, entre otras, de acuerdo con lo previsto en los artículos 21 y 22 del citado Decreto, así:

- <sup>1</sup> “1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos.
2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación.
3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.
4. Definir la política pública y adelantar la inspección, vigilancia y control del sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y el servicio de radiodifusión sonora, con excepción de aquellas funciones de inspección, vigilancia y control, a cargo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones y a la Agencia Nacional del Espectro.
5. Ejercer la asignación, gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico.”





El futuro digital es de todos

MinTIC

Documento firmado digitalmente por: CAROLINA FIGUEROA CARRILLO Funcionario DV/CSVI Fecha de firm: 2022-03-24T20:12:05-05:00. Para descargar la versión digital firmada puede escanear el código QR

“ARTÍCULO 21. DIRECCIÓN DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL. Son funciones de la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, las siguientes:

1. Dirigir los procesos y procedimientos de inspección, vigilancia y control respecto del cumplimiento del régimen de telecomunicaciones, televisión, radiodifusión sonora y postal, de orden legal, reglamentario, contractual y regulatorio de quienes provean servicios de telecomunicaciones, televisión, radiodifusión sonora y de los servicios postales, de responsabilidad del Ministerio, y expedir los actos administrativos requeridos en cada proceso.

(...)

3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y regulatorias a cargo de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y servicios postales.” (Destacado fuera del texto).

En consecuencia, le informamos que la sociedad DIGICOMS S.A.S., identificada con el NIT 900.874.481 – 4 se encuentra habilitada como Proveedor de Redes y Servicios de Comunicaciones<sup>2</sup> en el Registro Único TIC el cual es administrado por el MinTIC y que el mismo puede ser consultado a través de la siguiente link [http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta\\_RTIC/](http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta_RTIC/). Registro en el que se evidenció que el PRST se encuentra activo desde el 24 de agosto de 2015, que el número de registro es el 96002598 y que provee los servicios de Portador y los Servicios de Valor Agregado y Telemáticos junto con el subservicio de ISP, así:

|  |   |   |                                     |
|--|---|---|-------------------------------------|
| NIT: 900874481   | Número RTIC:  | Razón Social:   | Consultar                           |
| <b>DIGICOMS S.A.S</b>  |   |   |                                     |
| Tipo Identificación:   | NET-Número Identificación Tributaria                                | Num. Identificación:  | 900874481 DV: 4                     |
| Email:   | DIGICOMSSAS@GMAIL.COM   | Dirección:  | VDA SAN RAMON FCA EL CORTIJO        |
| Departamento:  | CUNDINAMARCA  | Municipio:  | CAPARRAÍPI                          |
| Número RTIC:   | 96002598  | Acogimiento Ley 1341:   | SI                                  |
| Estado Registro:   | Vigente   | Fecha RTIC:   | 2015/08/24                          |
| Provision de Servicios:  | SI  |   |                                     |
| <b>Servicios de Telecomunicaciones incluidos en el RTIC:</b>       |   |   |                                     |
| <input type="checkbox"/> Servicio Radiocomunicaciones Globales     | <input type="checkbox"/> Telecom. Convencionales de Voz y/o Datos   | <input type="checkbox"/> TV Abierta - Local con ánimo de lucro      |                                     |
| <input type="checkbox"/> Servicio de Comunicaciones Personal - PCS | <input type="checkbox"/> Sistemas De Acceso Troncalizado (Trunking) | <input type="checkbox"/> TV Abierta - Local sin ánimo de lucro      |                                     |
| <input type="checkbox"/> Telefonía Móvil Celular                   | <input type="checkbox"/> Telefonía Móvil Virtual                    | <input type="checkbox"/> TV Abierta - Nacional de Operación privada |                                     |
| <input type="checkbox"/> Telefonía Móvil Rural                     | <input type="checkbox"/> Servicios de Valor Agregado y Telemáticos  | <input type="checkbox"/> TV Cerrada - Televisión por suscripción    |                                     |
| <input type="checkbox"/> Portador                                  | <input type="checkbox"/> TV Abierta - Interés público nacional      | <input type="checkbox"/> TV Cerrada - Televisión Comunitaria        |                                     |
| <input type="checkbox"/> TPSC larga Distancia                      | <input type="checkbox"/> TV Abierta - Interés público regional      | <input type="checkbox"/> Ninguno                                    |                                     |
| <input type="checkbox"/> TPBC Local y Local Extendida              |   |   |                                     |
| <b>Servicios de Valor Agregado:</b>                                |   |   |                                     |
| <input type="checkbox"/> ISP                                       | <input type="checkbox"/> IPTV                                       | <input type="checkbox"/> Localización Automática - GPS              | <input type="checkbox"/> Telemetría |
| <input type="checkbox"/> Telefonía IP                              | <input type="checkbox"/> Monitoreo                                  | <input type="checkbox"/> Telemetría                                 | <input type="checkbox"/> Teleanca   |
| <a href="#">VOLVER</a>   |   |   |                                     |
| <b>CONSULTA EN LÍNEA REGISTRO TIC</b>                              |   |   |                                     |

Imagen No. 1

Fuente: Consultado el 23 de marzo de 2022, a través de [http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta\\_RTIC/](http://bpm-integraciones.mintic.gov.co:9000/Consulta_RTIC/).

Asimismo, le informamos que los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones tienen el deber de cumplir con una serie de obligaciones de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero que

<sup>2</sup> En este sentido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1341 del 2009 y en concordancia con el numeral 2.2.1.1.4 del Decreto 1078 de 2015 (modificado por el artículo 1º del decreto 377 de 2021), son considerados como PRST todas aquellas sociedades que se encuentran inscritas e incorporadas en el Registro Único de TIC.





El futuro digital  
es de todos

MinTIC

se encuentran previstas en la regulación vigente, estas obligaciones pueden ser de cumplimiento sucesivo o permanente y otras de forma periódica, por lo que en caso de requerir información específica en relación con el cumplimiento de una obligación en particular, es necesario que nos precise cuál es la información y período que requiere.

De otra parte, le indicamos que en lo que concierne al estado de pago de impuestos, se sugiere delimitar cuál es la carga tributaria de la cual desea obtener información, y elevar la petición a la entidad que le corresponda realizar las actividades de vigilancia y control del recaudo. Lo anterior, teniendo en cuenta que existen entidades competentes del orden territorial y nacional que conocen sobre este aspecto y en ese sentido se deberá remitir la petición a la Dirección Nacional de Impuesto y Aduanas Nacionales o entidad territorial correspondiente, según corresponda.

Finalmente, se le informa que de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º del Decreto Ley 169 de 2008 (subrogado por el artículo 6 del Decreto 575 de 2013) la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal (en adelante UGPP) es la Entidad que verifica que las empresas realicen correcta y oportunamente el pago de obligaciones que tienen a la seguridad social de sus trabajadores.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Atentamente,

**CAROLINA FIGUEREDO CARRILLO**

Subdirectora de Vigilancia e Inspección

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Edward Beltrán

Revisó: Leydi Peña



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia  
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248  
www.mintic.gov.co



GDO-TIC-FM-025  
V 7.0  
Pública



Documento firmado digitalmente por:  
CAROLINA FIGUEROA CARRILLO  
Funcionario DV/CSVI  
Fecha de firma: 2022-03-03 24:17:02.123-05:00.  
Para descargar la versión digital firmada puede  
escanear el código QR

# REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

| Fecha | Nombre | Apellido | Función | Clave |
|-------|--------|----------|---------|-------|
|-------|--------|----------|---------|-------|